

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI. PACHUCA, ENERO 4 DE 1908.

NUM. 2.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4.º, 8.º, 16.º, 20.º y 25.º de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los recibidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etcétera que se remitán de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

DIRECTORIO OFICIAL

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

Gobernador del Estado, C. Pedro L. Rodríguez. — Palacio de Gobierno.
Secretario General, C. Lic. Francisco Hernández. — 2.º de Hidalgo 15.
Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Rodolfo Isunza. — 5.º de Morelos 19.
Director de Rentas en la Secretaría General, C. Miguel M. Bracho. — 2.º de Allende 16.
Secretario Particular, C. Antonio Grande Guerrero 1.º Allende 7.
Jefe Político, C. Carlos González. — Villa 9.
Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid. — 3.º de Fernández Soto 12.
Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, C. Luis Hernández. — 3.º de Victoria 5.
Magistrado segundo, C. Lic. Enrique Melo. — 4.º de Allende 9.
Tercer Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza. — Leandro Valle 12.
Cuarto Magistrado, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes. — 5.º Hidalgo 27.
Quinto Magistrado, C. Lic. Román Robledo. — Santos Degollado 2.
Magistrado sexto Lic. Ismael R. y Drusina. — 5.º calle de Morelos 17.
Fiscal 1.º, C. Lic. Leonides Barranco Pardo. — 6.º de Guerrero 6.
Fiscal 2.º, C. Lic. Emilio Astain. — 4.º de Hidalgo 22.
Defensor de Oficio en 2.º Instancia, C. Lic. Odón Carbajal. — 4.º Hidalgo 32.
Presidente Municipal, C. Dr. Alfonso María Brito. — 2.º de Hidalgo 12.
Tesorero Municipal, C. Pedro Flores Renero. — 1.º de Iturbide 55.
Director de Telégrafos del Estado, C. Rafael Torres. — 6.º de Morelos 2.
Juez de lo Civil, C. Lic. Francisco de P. Olvera. — 5.º Morelos 21.
Juez 2.º de 1.º Instancia, C. Lic. José Astain. — 5.º Morelos 22.
Juez Conciliador, C. Lic. Gilberto García. — 2.º de Dorina 6.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION

Jefe de Hacienda, C. Jesús M. Fraustro. — 3.º de Hidalgo 28.
Juez de Distrito, C. Lic. Mariano Domínguez Illanes. — 1.º Agustín del Río 36.
Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro. — 5.º Hidalgo 4.
Administrador Local de Correos, C. Amaury González. — 1.º Matamoros 11.
Jefe del Telégrafo Federal, C. Pascual García de León. — 1.º de Allende 15.

INFORMACION

Sin novedad.

Por los partes respectivos que los Jefes políticos de los Distritos han rendido a la Secretaría General, se ve que se pasó sin novedad alguna la visita general que practicaron a las cárceles públicas.

Todavía más; al practicar la de la carcel de la cabecera del Distrito de Mexztitlán, se encontró en que no hubo preso alguno con causa pendiente de sentencia a disposición del Juzgado de primera instancia.

Terna.

Ha sido pedido al Superior Tribunal de Justicia para cubrir la vacante de Juez 1.º de lo Penal de este Distrito, que quedó en virtud de que el Lic. Enrique Melo ha sido nombrado Magistrado del mismo Tribunal.

Licencia.

El Tribunal Superior de Justicia ha concedido licencia por un mes al Lic. Tomás Barragán, Juez de 1.º instancia del Distrito de Zimapan. Lo substituirá el Juez Conciliador llamado por la ley.

Mixtas.

Para que el beneficio de la instrucción no sólo sea para los niños sino para las niñas también, han sido convertidas en escuelas mixtas, previa autorización del Sr. Gobernador, las de los pueblos de Coatlila y Tizapán, del Distrito de Zacualtipán.

Otra profesora.

Ante el Jurado Examinador Permanente en el Instituto Científico y Literario, sustentó examen profesional de las materias que corresponden a la Instrucción Primaria de segunda clase la Srta. Dolores Ramírez, quien habiendo dejado satisfecho a dicho Jurado, recibió el título para ejercer el profesorado en el ramo.

Renuncias.

La Srta. Sara Gutiérrez renunció el empleo de segunda ayudante de la escuela de Párvulos en esta ciudad, habiendo sido nombrada en su lugar la Srta. Felipa Esquivel, auxiliar del mismo plantel, y para cubrir esta vacante, obtuvo nombramiento la Srta. Eva Rojas.

La Srta. Juana Serrano renunció también el empleo de Directora de la escuela de niñas de Tepeapulco.

Vacuna.

El propagador de la vacuna en este Distrito dice, refiriéndose a la administración que hizo del antídoto el mes pasado en el Municipio de Toluca:

En el rancho de San Antonio vacunó un niño y 3 niñas; en Tepetates 6 niños y 6 niñas; en las Palomas 2 niñas; en La Cañada 14 niños y 8 niñas; en San Pedro 20 niños y 11 niñas; y, por último, Jimiyuta, 14 niños y 14 niñas. — Total 96.

El tiempo en la República.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana. — Servicio Meteorológico. — Observatorio Meteorológico Central de México. — Tiempo probable en la R. pública Mexicana durante el mes de Enero de 1908

CUENCA DE MEXICO

(Comprende la parte Sur del Estado de Hidalgo, el Distrito Federal y la parte del Estado de México limítrofe con el Distrito Federal.)

Temperaturas. — Mañanas y noches frías del 6 al 9, 12 al 14, 22 al 24 y 29 al 31. Días de temperatura moderada con noches frescas del 10 al 12 y del 14 al 18.

Habrán ondas frías de regular intensidad á mediados de la primera decena y del 13 al 15, del 22 al 23 y del 29 al 31. Estas on las frías ocasionarán heladas extensas que se iniciarán en las serranías occidentales, y que á consecuencia de los vientos fríos del Noroeste se extenderán á toda la cuenca, por lo menos las de la segunda quincena. En las ondas frías de la tercera decena es probable que ocurran algunas nevadas en las serranías del Sureste.

Vientos. — Dominarán los del Noroeste moderados ó algo fuertes por las tardes y noches del 5 al 8, 10 al 14, 20 al 23 y 28 al 31. Australes arrafagados de corta duración del 15 al 17 y del 26 al 27.

Lluvias y nebulosidad. — Dominarán las mañanas con densas nieblas en la primera quincena. Días nublados con algunas lloviznas del 6 al 9, 12 al 15, 22 al 24 y 28 al 31.

ZONAS ALTAS EXTRATROPICALES.

(Comprenden los puntos de altura superior á 1,200 metros de los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas.)

Temperaturas. — Días fríos del 6 al 10, 13 al 15, 22 al 26 y 29 al 31. Tardes templadas y noches de frío intenso del 1º al 5, 11 al 12 y 16 al 21.

Habrán ondas frías que ocasionarán heladas extensas del 6 al 10, 13 al 15, 21 al 23 y 28 al 31. En la Sierra Madre Occidental nevará durante la tercera decena.

Vientos. — Algo fuertes del Suroeste y Noroeste del 10 al 12, 16 al 19 y á mediados de la tercera decena.

Lluvias. — Escasas, de carácter local y acompañadas de vientos húmedos del Noreste del 6 al 13 y del 22 al 26.

ZONAS BAJAS EXTRATROPICALES

(Comprenden los puntos de altura inferior á 1,200 metros de los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas.)

Temperaturas. — En la mayor parte del mes dominarán días calurosos y noches frescas. Las noches serán frías del 13 al 15 y del 20 al 24.

Habrán on las frías que ocasionarán algunas heladas de carácter local en los puntos de altura comprendida entre 800 y 1,200 metros del 13 al 15 y á fines de la tercera decena.

Vientos. — Algo fuertes del Suroeste y Noroeste por la tarde y primeras horas de la noche soplarán á mediados del mes y del 23 al 29. Nortes algo fuertes con nublados y lloviznas en la Costa del Golfo, del 2 al 4, 7 al 9, 13 al 16, 19 al 22 y 28 al 31.

Lluvias. — En los puntos bajos de los Estados de Coahuila, Durango y Chihuahua habrá lloviznas del 6 al 9 y del 15 al 20. En las localidades correspondientes á los Estados de Nuevo León y Tamaulipas habrá lluvias regulares del 6 al 9, 12 al 15 y 22 al 28.

ZONAS ALTAS TROPICALES

(Comprenden los puntos de altura superior á 1,800 metros de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Veracruz, Michoacán, Jalisco, Territorio de Tepic, Colima, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.)

Temperaturas. — Noches y mañanas frías y tardes templadas del 6 al 9, 13 al 15, 20 al 22 y 28 al 31. Días templados del 1 al 5, y del 16 al 20. En el resto del mes dominarán bruscas oscilaciones térmicas.

Habrán ondas frías generales de regular intensidad y heladas extensas del 6 al 9, 13 al 15, 22 al 23 y 29 al 31. Las heladas de mayor importancia ocurrirán en la segunda quincena.

Vientos. — Algo fuertes del Noroeste en las últimas horas de la tarde durante la primera decena y á mediados de la tercera. Arrafagados australes del 13 al 15.

Lluvias. — Escasas y de carácter local del 6 al 13, 17 al 22 y 28 al 31. Serán frecuentes las nieblas densas en las primeras horas de la mañana durante la segunda quincena.

ZONAS BAJAS TROPICALS

(Comprenden la Península de Yucatán, el Estado de Tabasco y los puntos de altura inferior á 1,800 metros de los Estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz, México, Michoacán, Jalisco, Hidalgo, Puebla, Aguascalientes, y San Luis Potosí.)

Temperaturas. — Noches frescas y días algo calurosos del 6 al 10 y del 22 al 24. Noches y primeras horas de la mañana frescas y el resto del día caluroso en la segunda decena y á fines de la tercera.

Se sentirán ondas frías moderadas en los puntos cuya altura esté comprendida entre 1,000 y 1,800 metros del 6 al 10 y del 22 al 25; estas causarán algunas heladas locales

Vientos. — Algo fuertes del Noreste en las últimas horas de la tarde del 6 al 9, 13 al 15, 22 al 23 y 29 al 31. Nortes algo fuertes en las costas del Golfo acompañados de lluvias y densos nublados y produciendo mal tiempo en el Golfo del 3 al 5, 8 al 10, 14 al 17, 20 al 23 y 28 al 31.

Lluvias. — Del 6 al 13 y del 22 al 27 acompañadas de densos nublados y de vientos húmedos del Noreste.

México, 29 de Noviembre de 1907. — El Director, Manuel E. Postrana. — El Jefe de la Sección de la Carta del tiempo, José Guzmán.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que la Diputación Permanente del Congreso del Estado, ha expedido el siguiente:

“DECRETO NUMERO 877.

La Diputación Permanente de la XX Legislatura del Estado de Hidalgo decreta:

ARTICULO UNICO. — Es Magistrado segundo, interino, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el C. Lic. Enrique Melo.

TRANSITORIO.

El electo se presentará ante esta Diputación Permanente, en la sesión del día 1º de Enero de 1908, para otorgar la protesta de ley.

Francisco Hernández, Diputado Presidente. — Ignacio Blancas, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno en Pachuca, á 31 de Diciembre de 1907. — Pedro L. Rodríguez. — Francisco Hernández, Secretario General.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento. — Sección 3.ª — Número 11,800.

En esta Secretaría con bastante frecuencia se viene ordenando la corrección de los trabajos periciales presentados, debido á distracciones que sufren los peritos que se nombran para la práctica de medidas de los fundos mineros ó á ineptitud de los mismos. Con el fin de evitar en lo posible tales inconvenientes que perjudican notablemente el despacho de los asuntos, dispone esta Secretaría que al extenderse los nombramientos á los peritos, deberá hacerse

constar en ellos que están obligados á llenar los requisitos siguientes, además de los que se señalan en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

En los planos deberán constar los datos de la ubicación del fundo (Municipalidad, Partido, Distrito ó Cantón, Estado ó demás señas que sirvan para identificarlo), el valor de la declinación, la escala y meridiano á que se hayan referido las medidas (que según la ley, siempre deberá ser al Astronómico), las longitudes en metros de todos los lados del fundo y azimutes de los mismos. Deberán señalarse las colindancias mineras, expresar si hay ó no terreno libre, y fijar algunas visuales de referencia á puntos determinados del terreno cuando no existan colindancias ó cuando sea necesario ese dato para que el fundo quede bien localizado. Los informes periciales deben tener todos los datos que consten en los planos, pues estos documentos son en rigor una reproducción de aquellos y por lo mismo deben estar enteramente de acuerdo unos y otros de modo que pueda reconstruirse un plano solo con el informe respectivo.

También es conveniente que esa Agencia procure siempre nombrar peritos titulados, como lo dispone el Artículo 19 del Reglamento, exceptuando aquellos casos en que en la localidad no haya persona que reúna tal requisito ó estuviere impedida, pues entonces podrá nombrar al perito que merezca más confianza ó al que en igualdad de circunstancias proponga el interesado.

México, Octubre 2 de 1907. — *O. Molina*, rúbrica.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, en oficio de fecha 9 del actual, dice lo siguiente:

En oficio fechado el 16 de Noviembre próximo pasado, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice á está de mi cargo lo que en seguida copio: "El Cónsul de México en Londres, me dice en nota, de 29 de Octubre último, lo que sigue:

La Cámara de Comercio de esta Capital, me ha dirigido la nota cuya traducción acompaño (anexo núm. 1) á esa Secretaría para que se sirva hacerla publicar en el Boletín de Fomento, para conocimiento de nuestros agricultores ó resolver lo que estime conveniente en consideración al contenido de la misma. Al mismo tiempo (anexo núm. 2) me permito acompañar traducción de la contestación que di á dicha Cámara de Comercio, cuyos conceptos sometó á la aprobación de esa Superioridad. Y tengo la honra de transmitirlo á Ud. para lo que haya lugar, remitiéndole copia de las dos notas que se citan. Los anexos á que se alude son como sigue: — Traducción. — "The London Chamber of Commerce — Incorporated." 17 de Octubre de 1907. Señor Adolfo Bulle. Cónsul de México. — Muy señor nuestro: —

La Sección de Comercio de esta Cámara, la cual representa á los mayores importadores y distribuidores del país, ha dedicado su atención desde hace tiempo al estudio de la causa de la relativamente pequeña de café en Inglaterra, y con tal motivo decretó la resolución siguiente, que fué á su tiempo aprobada por el Consejo: "Que en la opinión de este Comité ha llegado el momento de emprender una propaganda sistemática, tanto teórica como práctica, sobre las ventajas del café como bebida para el público en general, semejante á la que con todo éxito se ha hecho con bebidas como el té y con frutas tales como las uvas de Corinto, y que se solicite de los gobiernos de los países productores de café la ayuda necesaria con dicho objeto. "No se pretenda confiar esta propaganda á la Gran Bretaña sino á todas las mercados importantes en que el consumo del café es comparativamente insignificante. Como esa resolución lo indica la medida primaria y esencial que habrá de tomarse es la de inducir á los países productores de café á interesarse en el movimiento, ya directamente, ya sometiendo dicho proyecto á los grandes plantadores, y mucho le estimaremos se sirva Ud. informarnos, como preliminar si su Gobierno estaría en aptitud de dedicar ciertos fondos con dicho propósito y si se podría invitar oficialmente á los grandes plantadores de café de México, á darle su participación. En todo caso, le estimaremos nos diga Ud. si está dispuesto á someter el asunto á su Gobierno. Se ha pensado que la mejor manera para allegar fondos con el objeto expresado, sería dedicar una prorrata de uno á tres peniques por cent. (ciento doce libras) sobre la producción del café de los diversos países, según precio de venta de los merca-

dos de Europa. Por investigaciones hechas se sabe que los cafeteros del Sur de la India están dispuestos á darle al proyecto su ayuda financiera, con la condición de que los otros países productores de café contribuyan al costo en forma proporcional; y hasta el momento se han obtenido promesas de cooperación de otros países interesados. El Comité está convencido de que el Gobierno de U. l. reconocerá la necesidad de que se haga algo en un futuro lo remoto, y espera en consecuencia, que reciba con favorable consideración las ideas anteriores. De Ud., etc. etc. X. B. Murray, Secretario. — Londres, Octubre 29 de 1907. — Por la traducción. El Cónsul. (firmado) Adolfo Bulle. — Traducción anexo núm. 2. — Consulado de los Estados Unidos Mexicanos en Londres. Octubre 28 de 1907. — Muy señor mío. En obsequio de su comunicación del 17 del corriente relativa á una propaganda para aumentar el consumo del café, y obtener con tal objeto ayuda pecuniaria de mi Gobierno, le manifiesto que he transmitido á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores dicha nota sometiendo á su mejor juicio y decisión la idea propuesta por la Cámara de Comercio. No creo que el Gobierno mexicano tenga fondos ningunos que pudiera poner al servicio de la idea expuesta tan inteligentemente en la citada comunicación de Ud., pero creo que el Ministerio de Fomento que es el que se ocupa en asuntos agrícolas, hará todo lo posible por dar á conocer su insinuación á los plantadores de café de nuestro país, los cuales, formando una asociación podrían encontrar el modo de ayudar á Ud. en sus loables propósitos, siempre que encuentren suficiente compensación en hacerlo. La gran cuestión para mí es que, desgraciadamente, nuestra exportación de café á Europa no es todavía bastante grande para justificar un sacrificio pecuniario de parte de nuestros plantadores, pero hay una creciente tendencia en aumentar dicha exportación y en un futuro cercano, veremos el café mexicano, que es sin duda y así se considera, de superior calidad en todas partes, abundar en el mercado de Londres. Sirva se Ud. transmitir á su Comité mis mejores disposiciones para ayudarlo en su tentativa y asegurarle que las autoridades de mi país darán sin duda al asunto toda su consideración. Soy de Ud., etc. etc. (firmado) Cónsul Adolfo Bulle. Sr. Kenric B. Murray, Secretario de la Cámara de Comercio de Londr. s. — Londres, Octubre 29 de 1907. — El Cónsul (firmado) Adolfo Bulle." Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. á efecto de que se sirva hacer llegar á conocimiento de los cultivadores de café en esa Entidad Federativa, la idea de la Cámara de Comercio de Londres á que se refieren los documentos insertos, por lo que á los intereses de dichos cultivadores pudiera convenir."

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador inserto á Ud. á fin de que lo haga del conocimiento de los productores de café en ese Distrito.

Libertad y Constitución. Pachuca, Diciembre 11 de 1907. — P. O. D. S. — *R. Isonia*. — Al Jefe Político de.....

MEDIOS

ADECUADOS PARA EVITAR EL DESARROLLO

— DE LA —

TUBERCULOSIS

(CONTINUA)

La costumbre de arrojar siempre los esputos á la escupidera, no sólo evita el desarrollo de la tuberculosis, sino también el de otras muchas enfermedades que se transmiten por dichos esputos: pulmonías, difterias, bronquitis de diversas clases. Y esta razón así como el hecho de que algunas personas son tuberculosas sin saberlo, obliga á aconsejar que todos los individuos, tanto los que se consideran sanos como los que se creen enfermos, expectoren siempre en escupidera con agua.

Hay que esforzarse, para lograr esto, en que haya escupideras por todas partes. Los higienistas piden que se pongan hasta en los pasos, y ciertamente esto sería provechoso; pero por ahora no podemos pensar en ello en esta ciudad, en donde no hay ni los suficientes mingitorios y W. C.; y en donde todavía no se sabe obligar al bajo pueblo á usar de los pocos que existen.

Aconsejan también los higienistas que, cuando salgan á la calle los tuberculosos, expectoren en escupideras de bolsillo; pero mucho tiempo ha de transcurrir antes de conseguir esto; si llega á lograrse, pues, bien difícil es que el altruismo induzca á los tuberculosos á sacar en un tranvía ó en un paseo una escupidera de su bolsillo, á expectorar en ella y volverla á guardar. Sin embargo, debemos todos estar prevenidos para cuando el caso se presente, con el fin de no apenar con algún gesto de desagrado ó de otra manera, al que obre correctamente usando de las escupideras en nuestra presencia.

Es más fácil lograr otra cosa, porque solamente se trata de una variante ligera de una costumbre mala, pero bastante generalizada. Lo es, en efecto, la de expectorar en los pañuelos, y esto, que tan perjudicial es—porque en tales lienzos se secan los esputos y sus polvos se esparcen en la atmósfera, y porque, secos ó no, ensucian fácilmente las manos de sus dueños y las de las lavanderas—se puede modificar ligeramente haciendo que se expectore en pedazos de papel, que substituyen á los pañuelos, los cuales pedazos deben ser chicos, de manera que cada uno sirva sólo para recoger un solo esputo, y después se guardan en un bolsillo de hule ó de caucho, se queman, y el bolsillo se desinfecta diariamente.

Esto se aconseja hacer á las personas ya tuberculosas, aun cuando las que no lo son pueden realizarlo también; pero con todas se debe insistir mucho en la necesidad de expectorar en las escupideras, y se debe considerar grave falta de higiene y de urbanidad no hacer uso de esos recipientes, siempre que los haya.

El aseo de las escupideras es asunto importantísimo, pues no es raro que se practique de manera de nulificar los buenos efectos que pueden resultar de su uso. A menudo vemos, al pasar por las calles, que de los despachos ó de otras partes sacan las escupideras y arrojan al arroyo el contenido y el agua con que las lavan, lo cual es lanzar á la atmósfera los esputos colectados.

La mejor manera de destruir todos los microbios contenidos en las escupideras, sería verter su contenido en el fuego y calentarlas después á más de cien grados; pero esta práctica tropieza con dificultades; y tampoco es excesivamente fácil lavar con agua hirviendo los esos receptáculos, de manera que toda la escupidera esté por más de cinco minutos bajo la influencia de esa agua, pues sabemos que no se requiere menos tiempo para matar ó hacer inofensivos á los microbios de la tuberculosis.

Si hay dificultades para usar el calor húmedo á la temperatura de la ebullición del agua, no las hay para dejar expuestas las escupideras á los rayos directos del sol, el mayor tiempo posible, y con esto se puede lograr destruir los microbios ó quitarles la facultad de ocasionar tuberculosis.

Para evitar que con el aire aspirado penetren microbios en los pulmones, se debe tratar de evitar que haya polvo en la atmósfera y que se aspire el que existe. Para lo primero se ha de procurar hacer el aseo de las habitaciones, de los corredores, patios y calle, de manera de mezclar á la atmósfera la menor cantidad posible de polvo. Cuando se trata de barrer pavimentos lisos, de mosaico ó de madera, es sencillísimo reunir la basura por medio de un cepillo que se desliza sobre el pavimento, sin separarse de él hasta llegar á su extremo, y después recojer con trapo mojado el polvo, pero si el piso está cubierto de alfombra no se puede apelar á estos recursos; entonces es preferible barrer con máquina ó, si se hace con escoba, recurrir siempre al vulgarísimo procedimiento de esparcir antes sobre la alfombra, alguna hierba mojada y cortada en menudos fragmentos: lechuga, alfalfa, etc.; pues en la superficie de esos fragmentos se adhiere gran cantidad de polvo que, de otra manera, se esparciría en la atmósfera.

Por un procedimiento ó por otro, se debe evitar lo que se ha llamado "barrido en seco." Es indispensable persuadir á todas las personas de que el riego debe hacerse antes que barrido y no al contrario; pues tiene por objeto impedir el levantamiento de polvos y no hacer saber que ya se barrió.

Para lograr que los criados se acostumbren á barrer bien, es decir, sin levantar polvo, se necesita que las señoras les eduquen; pero es indispensable para esto que ellas se persuadan de los perjuicios que pueden ocasionar los polvos.

Es muy común que al penetrar una persona, el médico por ejemplo, á una pieza que se está barriendo, la señora de la casa no mande suspender esa operación, sino que, al contrario, ordene á la criada que termine apresuradamente, y para eso se levantan nubes de polvo, que penetran á los pulmones de las personas presentes.

Es preciso recomendar también á los que barren ó sacuden, que mientras lo hagan se coloquen delante de la boca y de la nariz un pañuelo ú otro lienzo, á manera de bufanda ó de careta, para que el aire aspirado se filtre y penetre con menos polvo al aparato respiratorio. La utilidad de filtros semejantes aunque á la verdad más completos, ha sido probada, porque en las experiencias hechas colocando animales en una jaula en donde se frotaba con un cepillo un tapete en que había expectorado un enfermo de tuberculosis, los experimentadores se cubrían con una mascarilla de algodón, para respirar filtrado el aire, y no se hicieron tuberculosas como los animales que respiraron el aire sin filtrar.

Al transitar por la calle es también conveniente llevar el pañuelo á la nariz cuando hay en la atmósfera bastante polvo.

Este, á pesar de todos los cuidados que se tienen para evitarlo, se deposita en las manos y en todos los objetos. Además á las manos puede llegar el microbio de la tuberculosis por otros caminos: al estrechar la de un enfermo ó al tocar algún cuerpo que haya sido manchado por un esputo. Por esto es necesario tratar de habituar á todas las personas á que se laven las manos antes de comer y á que no tomen directamente con los dedos los alimentos sino que siempre usen tenedor.

El tomar directamente los alimentos con las manos sucias, es responsable del desarrollo de varias dolencias, no sólo de la tuberculosis, y por desgracia es entre nosotros bastante frecuente esa práctica especialmente en el pueblo bajo; pero no es excepcional la repugnante escena de ver una señora vestida con cierto lujo, y que al ir en un ferrocarril come con la mano sola, y saborea con gran placer, las grasientas y manoseadas enchiladas que se venden en las estaciones.

Los dulces y los pasteles que se compran en la calle tienen siempre buena cantidad de polvo, y se haría una obra benéfica aconsejando a los niños que compren siempre esas golosinas en donde las tienen encerradas en botes ó en otros sitios, en donde están al abrigo del polvo.

Los frutos deben tomarse siempre descortezados, sin cáscara, sin epicarpio, y esto no sólo para no ingerir polvos y otras suciedades sino para digerirlos con más facilidad. Ningún adagio menos fundado que el que dice: "A tu amigo pela el higo y á tu enemigo el durazno;" pues la cáscara de éste puede ser también perjudicial y con seguridad nunca es benéfica.

No sólo el razonamiento conduce á aceptar que en los frutos suele haber microbios de la tuberculosis, sino que la observación también lo ha probado. En muchos libros está referida la ya antigua, de un médico, que estando trabajando con el microscopio, tuvo deseos de tomar uvas y, al verlas con polvo las lavó y después buscó en el agua usada el microbio de la tuberculosis, y lo encontró en abundancia. Y si esto pasó en Europa en donde generalmente lavan la fruta antes de venderla, para que tenga mejor aspecto, y en donde riegan frecuentemente las calles y aun las encharcan, para evitar el polvo, ¿que sucederá entre nosotros?

Las partículas de esputos frescos raras veces se ponen en contacto con la boca de las personas sanas ó son aspiradas por el aire; sin embargo, hay individuos que al hablar lanzan gotitas de saliva en donde pueden ir microbios, y por eso se aconseja permanecer á más de un metro de distancia de tales individuos y de todos los tuberculosos, y también se aconseja que en las oficinas estén separados los empleados por más de un metro de distancia. Me propongo mencionar después otras causas que hacen peligrosas las oficinas, en lo que se refiere al génesis de la tuberculosis, así como la manera de evitar ese peligro.

La costumbre de besar en la boca puede ser también perjudicial, porque en los labios de un tuberculoso pueden haber quedado microbios, que pasan á los labios del sano; pero, á decir verdad, se ha exagerado en este sentido el peligro del modo habitual de saludar, porque no besan en la boca, y á menudo casi ni besan. Mas á pesar de esto, se debe prohibir á un tuberculoso besar, especialmente á los niños, que es á los que con más frecuencia se besa en la boca. En caso de besarles debe ser en la frente.

Para evitar que los tenedores ú otros objetos introducidos á la boca transmitan el microbio, se hervirán al lavarlos.

A pesar de que en los mataderos ó Rastros se

examinan la carne y las entrañas de los animales, antes de permitir que se pongan á la venta, es muy fácil que algunos tubérculos pasen desapercibidos para los Inspectores, y según recuerdo, insistí en la conferencia anterior en que muy fácilmente pasan desapercibidas las alteraciones tuberculosas del hígado, cuando no se recurre á exámenes microscópicos, lo cual es imposible hacer en los citados mataderos.

(Continuara.)

SECCION DE AVISOS

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerzas. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos, quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas lo deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabé de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dr. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que le terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es un verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Eficaz desde la primera dosis. "Basta una botella para convencerse." De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUDICIALES

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

Srita. Trinidad Armenta y Parrodi.

En el juicio ordinario promovido por Don Mariano S. González contra Don Felipe S. Estrada, que se sigue en este Juzgado por excusa del Señor Juez de lo Civil y en el que el actor como dueño de la casa número siete de la calle de Hidalgo y esquina de la plazuela del Cinco de Mayo de esta ciudad, demanda la liberación de este predio, de una servidumbre establecida en su perjuicio y en provecho de la casa número uno de la mencionada plazuela del Cinco de Mayo, contigua á la anterior y de la cual es propietario Don Felipe S. Estrada, este señor denunció el pleito á Don Teodomiro Manzano como vendedor de esta finca. El Señor Manzano á su vez denuncia á Ud. el pleito por haberle comprado, según asegura, la casa que le vendió el Señor Estrada y pide se haga á Ud. la notificación respectiva en la forma que previene el artículo 82 del Código de procedimientos civiles, por ignorarse su domicilio; en cuya virtud el C. Lic. Enrique Melo, Juez primero de lo penal de este Distrito, con fecha diez y ocho del mes actual proveyó de conformidad, mandando se corra á Ud. traslado por nueve días que se contarán desde el siguiente útil á la sexta publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y se le prevenga señale casa en esta ciudad para las notificaciones subsecuentes.

Pachuca, Diciembre 25 de 1907.—Domingo Ibarra, Srío.

6-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 20 de 1907.—Recibido, Enero 1º de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del niño Marcial Islas, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta capital.

Pachuca, Diciembre doce de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Enero, 1º de 1908.—Recibido, Enero 1º de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez Juez tercero Conciliador de esta Municipalidad substituto del de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado de Don Ventura Chávez vecino que fué del pueblo de Tecozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto, el cual se insertará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de México se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Diciembre diez y nueve de mil novecientos siete.—Marcial Escudero, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1907.—Recibido, Enero 1º de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pide se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm.

7 de la Avenida Manuel-F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srita. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según apareció de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno; le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fué hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles oc. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, cat. rec. de Agosto, de mil novecientos siete.—R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompañaba [8ª] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. ña, en cuanto ha lugar. Córrase traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas, Srío. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srío.

30-22

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO

El C. Juan Badillo, Juez Conciliador substituto del de primera Instancia de este Distrito, en los autos del juicio testamentario del Sr. Bartolo Guerrero, vecino que fué de esta Villa, con fecha de hoy, ha mandado que por medio de estos edictos que se publicarán por tres veces consecutivas

en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se cite á los interesados á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios solemnes cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del noveno día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Jacala de Ledesma, 3 de Octubre de 1907.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Diciembre 17 de 1907.—Recibido, Diciembre 24 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Pedro Rodríguez, vecino que fué de Santa María del Municipio de Alfajayucan, que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. Joaquín García Luna jr., Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha diez y siete del actual, ha mandado: que por edictos que se publicarán en los sitios públicos que la ley señala, y por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca; convóquese á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que les corresponde dentro de treinta días, desde la última publicación en el "Periódico Oficial," apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 19 de 1907.—*Agustín G. Aguirre*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 19 de 1907.—Recibido, Diciembre 24 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. Para cumplir lo mandado por el C. Lic. Tomás Barragán, Juez de primera instancia del Distrito, por el presente se convocan á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado Doroteo Ponce, vecino de San Pedro, para que dentro de los treinta días útiles siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Zimapan, Diciembre veintiuno de mil novecientos siete.—*Felipe Bárcena*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 23 de 1907.—Recibido, Diciembre 23 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGALO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Andrés Camacho, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Diciembre once de mil novecientos siete.—*Amaralor Castañeda*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 20 de 1907.—Recibido, Diciembre 24 de 1907.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 823.—*Luis Zenil*, vecino de la Encarnación, mayor de edad, por convenirle abrigar varias vetas de dirección variable que existen en el contorno de la mina de plata

y plomo "La Prosperidad," de la que es dueño y que está ubicada en la Loma de Las Pasillas del Mineral de la Encarnación perteneciente á este Municipio y Distrito, al efecto solicita tres pertenencias con el nombre de "Ampliación á la mina La Prosperidad" para explotar las referidas vetas que también contienen minerales con ley de plata y plomo; midiéndose á partir de la mojonera N.E. de La Prosperidad y sobre su cabecera N. 60 metros hacia el W. en el extremo en ángulo recto, 100 metros hacia el N. del extremo de estos, 100 metros hacia el E. del extremo, 100 metros en ángulo recto, hacia el S. del extremo, también en ángulo recto y hacia el E. 60 metros; del extremo y en ángulo recto hacia el S. 100 metros; del extremo en ángulo recto hacia el W. 60 metros; del extremo, en ángulo recto, hacia el S. 100 metros; del extremo, en ángulo recto, 100 metros al W. del extremo, en ángulo recto, 100 metros hacia el N., del extremo en ángulo recto, 60 metros hacia el E., y del extremo 100 metros, en ángulo recto hacia el N. que terminarán en el punto de partida; quedando las tres pertenencias apañadas á los lados N.E., y S. de la cuadra "La Prosperidad;" y colindando con terreno libre por todos los rumbos donde no se apaña al fundo "Prosperidad."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, Diciembre 27 de 1907.—*P. B. Presbítero*. 3-1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1907.—Recibido, Enero 3 de 1908.—*Quiroz*.

**COMPANIA MINERA DE "SAN ANTONIO" S. A.
CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que previenen los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca á Asamblea General de Accionistas, para el día 2 de Febrero próximo, á las diez a. m., en uno de los departamentos del Restaurant Grenfell de esta ciudad; bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Presentación del Balance correspondiente al año de 1907, con el informe del Comisario. 2º Acordar el aumento del capital social. 3º Nombramiento de Consejo de Administración y Comisario para el presente año.

Pachuca, 2 de Enero de 1908.—*F. Verges*, Gte. y Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 31 de 1907.—Recibido, Diciembre 31 de 1907.—*Quiroz*.

**COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.
AVISO**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 44 de 2 p^o sobre el capital social ó sea á razón de \$1 por acción. Será pagadero en esta ciudad en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.
Pachuca, Diciembre 30 de 1907.—*L. Vergara*. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Diciembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 31 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 821.—*Charles J. Stuart Mill*, originario de Escocia y vecino de esta lugar, solicita en nombre de La Compañía Minera de Ntra. Sra. de La Concepción S. A.; concesión de una demasia con superficie de 6, 100 metros cuadrados, para la mina "Demasia de Ntra. Sra. de la Concepción," para explotar vetas de dirección variable, con mi-

nerales de ley de plomo, plata y cobre, midiéndose en un rectángulo de 200 por 30⁵ metros entre las cabeceras N. del pentágono de Las 3^{as} Pertencencias de Ntra. Sra. de La Concepción y S. de "La Ampliación La Luz" en la margen izquierda de la barranca de Tolimán y de una barranquita que baja del cerro de El Mezquite, en paraje de Tolimán de este Municipio y Distrito. Sus colindancias son: por el N. Ampliación La Luz, por el E. La Luz, por el S. el pentágono mencionado y por el W. terreno libre.

Manifestó aceptación para ejecutar las medidas del caso el práctico de minas Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Diciembre 17 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 19 de 1907.—Recibido, Diciembre 25 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 822.—Estanislao Martínez mayor de edad y de esta vecindad, solicita concesión de una pertenencia minera para explotar una veta virgen que corre al parecer de Norte a Sur sito en el lado Oriente del cerro de Cuaxhidhó terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito, tiene como señas particulares a diez metros poco más ó menos de la veta una gran Peña que mira hacia el poniente y se tomará como punto de partida, para la medición un escarbadero que tiene un Nopal encima y que dicho escarbadero será el centro de la cuadra y las cuatro esquinas serán los puntos cardinales. Los minerales que se desean explotar son plomosos con ley de plata. Este fundo llevará por nombre "San Ricardo" y no tiene colindancias mineras.

Aceptó la medición del caso el perito Sr. Maximiano Villareal, vecino de esta ciudad, y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Diciembre 20 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 20 de 1907.—Recibido, Diciembre 25 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA MINERA DE PACHUCA EN ACAMBARGO S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía con arreglo á sus Estatutos y Escritura Constitutiva, de 28 de Octubre próximo pasado, ha decretado el pago de la exhibición núm. 1, al respecto de cuarenta centavos por acción y cuyo pago se cubrirá durante el próximo mes de Enero de 1908.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Accionistas.
Pachuca, 23 de Diciembre de 1907.—L. Vergara, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 23 de 1907.—Recibido, Diciembre 23 de 1907.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE JACALA — PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE PACULA

AVISO

Ante esta Presidencia se encuentra depositada como mostrenca, una becerra prieta sin fierro, con el pabellón de las orejas rajadas, las patas pintas, como de tres años de edad y valuada por peritos en \$8.00 cs.

Lo que se hace al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil vigente.

Pacula, Noviembre 26 de 1907.—Joaquín Menéndez.—Leopoldo Martínez, Srío. 4—20—4

Recaudación de Rentas.—Pacula.—Derechos enterados, Diciembre 20 de 1907.—Recibido, Enero 1 de 1908.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM. 117

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del dividendo núm. 117 á razón de un peso por acción desde el día 24 de Diciembre actual á los Sres. Accionistas de la misma.

El pago se hará en México en el despacho de la Compañía, Calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Sres. Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esbozos para recibos correspondientes.

México, á 23 de Diciembre de 1907.—Agustín Quintanilla Srío. 3—

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 28 de 1907.—Recibido, Diciembre 28 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA DE AGUAS DE PACHUCA, S. A.

— EN LIQUIDACION —

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía para que concurren á la octava Asamblea general, que se verificará el día 23 de Enero de 1908 próximo á las 3 p. m. en la casa número 4 de la segunda calle de la Providencia, de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Dar cuenta la Comisión Liquidataria del progreso de la liquidación.

II. Presentación de las cuentas correspondientes.

III. Sortear la suma de veinte mil pesos entre los bonos emitidos existentes.

IV. Decretar el pago de dos cupones de interés.

México, Diciembre 20 de 1907.—Por la Comisión Liquidataria.—R. Honey. 10—

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 23 de 1907.—Recibido, Diciembre 23 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA — PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE TIZAYUCA

AVISO

Una estampilla de 50 centavos, debidamente cancelada a disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados dos caballos, uno obero cuatro albo, y el otro colorado, herrados en la pierna cachete del lado de montar con los fierros que constan estampados en el expediente respectivo; cuyos animales han sido valuados por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$50 00 cs. ochenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Tizayuca, Diciembre 21 de 1907.—Alvaro González.—Rodríguez, Srío. 3—

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, Diciembre 22 de 1907.—Recibido, Diciembre 24 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE TULANCINGO — PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE SINGUILUCAN

A disposición de esta Presidencia se encuentran, en calidad, de mostrencos, tres burras sin marca, una canela con una oreja rasgada, otra prieta y otra parda; cada una valuada por peritos en \$10.00 diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Singuilucan, 11 de Noviembre de 1907.—Faustino Gómez.—J. García, Srío. 4—20—4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1907.—Recibido, Noviembre 12 de 1907.—Quiroz.